

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2018

Tengo a honra comunicar a Ud. que la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de acuerdo que reforma el Reglamento de la Corporación, con el fin de adecuarlo al aumento del número de diputados y al cambio del sistema electoral establecido en la ley N° 20.840, y de introducirle modificaciones en otras materias, correspondiente al boletín N° 11.565-07, del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.- Modifícase el Reglamento de la Cámara de Diputados, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase en el artículo 5° la frase "con la firma de un diputado" por la frase "con la firma de uno o más diputados, según corresponda. También se admitirá la presentación mediante firma electrónica avanzada".

2. Elimínase en el artículo 7° la frase ", y de las peticiones, solicitudes o memoriales que puedan dirigirse a la Cámara o a sus comisiones, en

AL ABOGADO OFICIAL MAYOR DE SECRETARÍA.

conformidad al artículo 19, número 14, de la Constitución Política de la República”.

3. Agrégase en el artículo 16 el siguiente inciso final:

“El carácter de secreto o reservado será indefinido tratándose de los actos y documentos a que se refiere el inciso tercero del artículo 22 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.”.

4. Modifícase el artículo 18 de la siguiente manera:

a) Incorpórase en su inciso primero, luego de la expresión “se archivarán” la palabra “digitalmente”.

b) Modifícase el inciso segundo de la siguiente forma:

i. Sustitúyese la expresión “dos años” por las palabras “un año”.

ii. Elimínase la frase “con el voto afirmativo de los tres quintos de sus integrantes”.

5. Elimínase el artículo 25.

6. Reemplázase en el artículo 28 la frase “21 de mayo” por “1 de junio”.

7. Reemplázase en el N° 21 del artículo 55 la frase “al término de cada período de sesiones” por “en los términos previstos en la Constitución Política de la República”.

8. Agrégase en el N° 2 del artículo 67, luego del punto y aparte que pasa a ser coma, la siguiente frase "de conformidad con los horarios que fije la Mesa al inicio del período legislativo."

9. Incorpórase en el inciso final del artículo 70, entre la palabra "solicite" y el punto final, la frase: "en los casos previstos en el artículo 8 de la Constitución Política de la República".

10. Modifícase el inciso quinto del artículo 76 de la siguiente manera:

a) Reemplázase la palabra "noventa" por "sesenta".

b) Agrégase la expresión "y de resolución", a continuación de la frase "proyectos de acuerdo".

11. Incorpórase en el inciso segundo del artículo 77, a continuación de la expresión "diputados", la siguiente frase: "por medio de comunicaciones electrónicas, señales luminosas o avisos a los dispositivos personales y portátiles que utilicen".

12. Modifícase el artículo 85 de la siguiente manera:

a) Reemplázase en el inciso segundo las expresiones "durarán como máximo diez y cinco minutos, respectivamente" por la frase "durarán cinco minutos cada uno".

b) Reemplázase en el inciso tercero el vocablo "cinco" por "tres".

c) Modifícase el inciso quinto de la siguiente manera:

i. Intercálase entre la expresión "aplicará a" y "los ministros", la frase "las intervenciones de", y

ii. Elimínase la frase "cuando efectúen la presentación de un proyecto de ley".

d) Reemplázase en el inciso sexto el guarismo "6" por "3", y elimínase la frase "a máquina y".

13. Reemplázase en el inciso primero del artículo 88 la frase "Queda estrictamente prohibido" por "Se prohíbe".

14. En el artículo 97, agrégase el siguiente inciso final:

"Sólo después de la Cuenta, y antes del Orden del Día, se resolverán las peticiones que formulen hasta por dos minutos verbalmente los diputados."

15. En el artículo 99, agrégase el siguiente inciso final:

"Las solicitudes para guardar un minuto de silencio se tramitarán de conformidad con el procedimiento señalado en el inciso tercero del artículo 33."

16. Reemplázase en el inciso tercero del artículo 107, la frase "dos horas" por "ciento cincuenta minutos".

17. Modifícase el artículo 108 de la siguiente manera:

a) Modifícase el inciso primero, en el siguiente sentido:

i. Intercálase entre las palabras "formada" y "por", la palabra "semanalmente".

ii. Agrégase la siguiente oración final: "La Mesa formulará una propuesta que servirá de base para su formación."

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

"Con tal fin, la Secretaría elaborará una propuesta de tabla semanal para la consideración de la Mesa."

18. Modifícase el artículo 109 de la siguiente forma:

a) Intercálase entre las expresiones "prevista en el" y "artículo anterior", la siguiente frase "inciso primero del".

b) Reemplázanse los numerales 6 y 7 por los siguientes:

6°. Los asuntos devueltos con observaciones por el Presidente de la República.

7°. Los proyectos que propongan las comisiones mixtas de diputados y senadores."

19. Reemplázase el inciso final del artículo 145 por el siguiente:

“Las votaciones secretas serán efectuadas mediante un sistema electrónico, salvo que dos jefes de comités pertenecientes a distintos partidos políticos soliciten que se haga por cédula.”.

20. Sustitúyese en el artículo 146 la expresión “timbres” por la frase “comunicaciones electrónicas o avisos a los dispositivos personales y portátiles que utilicen”.

21. En el inciso primero del artículo 152:

a) Sustitúyese la palabra “después”, por la siguiente frase: “En el caso de la votación nominal o de las elecciones, después”.

b) Elimínase la expresión “o balotas”.

22. Elimínase, en el artículo 153, la expresión “de balotas o”.

23. Reemplázase en el artículo 157 la frase “y abstenciones” por “, de las abstenciones y de los diputados inhabilitados”.

24. Reemplázase en el inciso final del artículo 160, la frase “entregar al jefe de comité que lo solicite, hasta cuatro días después de una sesión, una copia del resultado de cualquier votación practicada en ella,”, por “publicar en el sitio web institucional, a más tardar una hora luego del término de la sesión, el resultado de las votaciones practicadas en ella,”.

25. Sustitúyese el inciso primero del artículo 163 por el siguiente:

“Las votaciones secretas se harán por un sistema electrónico. En caso de que se solicite que sea por medio de cédulas, se harán indicando la proposición que deba votarse a favor, en contra o abstención.”.

26. Elimínase en el numeral cuatro del artículo 244, la frase “las actas de las sesiones,”.

27. Sustitúyese en el artículo 250, el inciso primero por el siguiente:

“Las sesiones serán secretas cuando así lo acuerde la comisión, por los dos tercios de sus integrantes, dejando constancia de los fundamentos de tal declaración. También serán secretas cuando así lo solicite el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República.”.

28. Elimínase el artículo 251.

29. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 279, la palabra “quince” por “diez”.

30. Reemplázase en el artículo 283 la expresión “la Tesorería” por la frase “el órgano interno competente”.

31. Modifícase el artículo 289 de la siguiente forma:

a) Agrégase en su numeral 2, luego de la expresión “la comisión,” la frase: “por los dos tercios de sus miembros”.

b) Sustitúyese en su inciso final la expresión "cinco" por la palabra "tres".

32. Modifícase el artículo 290, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase "y de las abstenciones" por la frase ", de las abstenciones y de los diputados inhabilitados".

b) Reemplázase en el inciso tercero, la frase "Tratándose de la votación particular, la", por "La votación particular se efectuará de manera económica. La".

33. Reemplázase en el artículo 292 la oración "de balotas blancas para expresar la afirmativa, negras para la negativa y azules para la abstención, las cuales se depositarán por los diputados en la urna preparada al efecto", por el vocablo "electrónico".

34. Modifícase el artículo 297 de la siguiente forma:

a) Elimínase en el inciso tercero la frase "o balotas".

b) Elimínase en el inciso cuarto la frase "de balotas o el".

35. Reemplázase en el artículo 299 la frase "de los diputados presentes" por la frase "de sus integrantes".

36. Elimínase en el inciso segundo del artículo 309 la frase "en el Diario o".

37. Reemplázase el título del Libro IV por el siguiente:

“DE LA COMISION DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, Y
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES”

38. Agrégase en el artículo 378, el siguiente número 8:

“8. Autenticar las firmas digitales y certificar las firmas de los diputados en los documentos que suscriben para ejercer sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias. Para proceder a esta certificación deberá exhibírsele al Secretario el documento respectivo.”.

Dios guarde a Ud.

JAIME MULET MARTÍNEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados